

"Año del dialogo y la reconciliación nacional"



## Resolución Directoral N° 0010 - 2018 - INIA- DDTA

Lima, 02 ABR. 2018

### VISTO:

El Oficio N°044-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 20 de marzo del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un "Día de campo", a realizarse el 13 de abril del 2018 en el Caserío de Mañumal, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

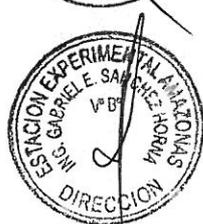
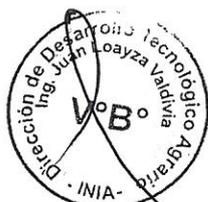
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°044-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 20 de marzo del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un "Día de campo", a realizarse el día 13 de abril del 2018 en el Caserío de Mañumal, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del "Día de campo", a realizarse el día 13 de abril del 2018 en el Caserío de Mañumal, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, por el importe total de **S/. 2,412.00** (Dos mil cuatrocientos doce con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo "Día de campo", a realizarse el día 13 de abril del 2018 en el Caserío de Mañumal, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO** identificado con DNI N°33578855, por el importe total de **S/. 2,412.00** (Dos mil cuatrocientos doce con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original.  
del cual doy fe

02 APR. 2018

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA